FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintiocho** de **octubre** del año **dos mil veintiséis** consta que ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE AYUDAS A EMPRENDEDORES 2026.- De orden del Ilmo. Sr. presidente, por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con el expediente (SEGEX 1736714D) tramitado para la aprobación de la convocatoria de Ayudas a Emprendedores 2026 y de sus bases reguladoras, que tienen por objeto el fomento del empleo por cuenta propia entre la población de la provincia de León, y en el que constan los siguientes extremos sustanciales:

1. Con fecha 19 de enero de 2026, por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico se dicta providencia para el inicio del expediente de que se trata.

2. Por el centro gestor, con fecha 16 de octubre de 2026, se formula propuesta de bases específicas reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a emprendedores 2026.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 21 de octubre de 2026, con resultado de reparo con observaciones, no suspensivo en esta fase de gestión del gasto.

4. Por el jefe de servicio del Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica, en fecha 21 de octubre de 2026, se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. Javier Santiago Vélez: 12 segundos (10:39:06).

D. Fernando Prieto Olite: 2 minutos y 10 segundos (10:39:24).

D. Valentín Martínez Redondo: 2 minutos y 23 segundos (10:41:39).

D. Santiago Dorado Cañón: 3 minutos y 8 segundos (10:44:08).

Página web de la Diputación *(www.dipuleon.es)*, Plenos Online.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

el día 23 de octubre de 2026, por unanimidad de los asistentes, que representan en todo caso la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Autorizar gasto por importe total de 950.000,00 €, que se financiarán con cargo a la aplicación 302.43377.47000 del presupuesto de 2027, RC nº de operación 2202690000690, quedando condicionado a los créditos que autorice dicho presupuesto.

2º.- Aprobar la convocatoria de Ayudas a Emprendedores 2026, que tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el inicio de una actividad empresarial de un emprendedor, y sus bases reguladoras con el tenor literal que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

3º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A EMPRENDEDORES 2026.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar el inicio de una actividad empresarial de un emprendedor.

La presente ayuda se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones (P.E.S.) de la Diputación de León aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 28 de noviembre de 2025. Estas bases son parte fundamental para la consecución del objetivo indicado en el PES como Línea Estratégica 1 del Servicio ECIT: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor, dado que las mismas contribuyen de una forma activa a la puesta en marcha de nuevas actividades profesionales o empresariales y fomento de la cultura emprendedora en general.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 302.43377.47000, para el ejercicio 2027, por un importe de 950.000,00. La resolución de la concesión de la ayuda quedará condicionada, en todo caso, a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria y al crédito que se autorice en el presupuesto del ejercicio 2027.

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

La presente convocatoria esta cofinanciada por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico a través del Convenio de Colaboración que desarrolla el Centro de Innovación Territorial León Sostenible (CIT León Sostenible).

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Base 3ª de las BGS, reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber iniciado la instalación de un proyecto empresarial, como titular o cotitular, y causar alta en el IAE entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.
b) En localidades de más de 2.000 habitantes no se admitirán las altas en la Agrupación 67 del IAE.
c) Que el proyecto empresarial cuente con un plan de empresa que explique la idea del mismo, su financiación, refleje la situación inicial, una proyección de al menos tres años, y que la valoración final sea la de ser viable.
d) Que el domicilio de la actividad y el fiscal se encuentre en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la Provincia.
e) El beneficiario que sea profesional liberal deberá tener despacho abierto en el municipio del alta en el IAE.
f) Que no se encuentre dentro de los tres años anteriores a la edad mínima de jubilación.
g) No haber sido beneficiario en convocatorias de años anteriores.
h) Que entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2026 causen su primera alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o que, llevando al menos dos meses en situación de no alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, procedan a darse de alta en una actividad diferente como trabajadores autónomos (a estos efectos, se entenderá por actividad diferente la no coincidencia de los dos primeros dígitos en la Clasificación Nacional de Actividades -CNA-).

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y, expresamente, cumplir con las siguientes:

1.- Publicidad de la Ayuda. El beneficiario deberá dar publicidad de la ayuda concedida mediante la inclusión del logo de la ayuda de acuerdo con las instrucciones de esta Base.



La obligación recogida en la presente Base se realizará siguiendo las siguientes instrucciones:

a. Para aquellos beneficiarios que dispongan de un local abierto al público, se exigirá la exhibición de un cartel con el logotipo indicado en lugar visible al público.
b. Para los beneficiarios que dispongan de una página web de su actividad empresarial o profesional deberá incluirse el logotipo en la primera página.
c. Para los beneficiarios que dispongan de medios de transporte como elemento imprescindible de su actividad se colocará el cartel con el logotipo en un lugar principal del vehículo que permita ser visible desde el exterior y que no suponga pérdida de las condiciones de visibilidad necesarias para su utilización.
d. Para los beneficiarios que no dispongan de ninguno de los anteriores medios, podrán realizar la difusión de la ayuda a través de la inclusión del logo en su material de facturación.

El beneficiario, junto con la acreditación mediante fotografías o documento correspondiente, deberá presentar una declaración del tiempo de exposición del logotipo (Anexo VI) en los setenta días hábiles siguientes a la finalización de su obligación de mantenimiento de la difusión.

El cartel con el logotipo deberá realizarse en un material duradero cuando su instalación sea a la intemperie.

La difusión de la ayuda deberá estar visible desde la concesión de la ayuda, por un periodo mínimo de doce meses.

2.- Obligaciones posteriores a la solicitud y justificación:

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

a) En caso de producirse con posterioridad a la justificación la regularización de cuotas subvencionadas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio deberá presentarse la correspondiente regularización practicada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los beneficiarios responderán del cumplimiento de las obligaciones que se les imponen en las presentes Bases, debiendo comunicar los cambios de situación que se produzcan.

SEXTA.- CUANTÍA.- El importe de la subvención regulada en las presentes Bases será el 90% de la cuota que el emprendedor pague como consecuencia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

Si el beneficiario disfrutase de alguna de las reducciones que se establecen en el art. 31 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo, éstas serán tenidas en cuenta para determinar el importe de la subvención.

La cuantía que resulte tendrá la consideración de ser la aportación máxima por parte de la Diputación de León y la cual será calculada conforme a los importes efectivamente justificados.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Los conceptos a subvencionar serán los siguientes:

Los gastos devengados por el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para una base de cotización máxima de 1.221,00 €, equivalente al salario mínimo interprofesional propuesto para el ejercicio 2026, y una cotización del 31,20% *(contingencias comunes 28,30%, contingencias profesionales 1,30%, cese de actividad 0,90%, formación profesional 0,10% y mecanismo de equidad intergeneracional 0,60%)* que tendrá la consideración de límite máximo.

Si el beneficiario en el periodo subvencionable estuviese en situación de IT por maternidad o cualquier otra circunstancia asimilada, no se prorrogará el periodo de justificación.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES.-

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de León, en su Sede electrónica o en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Solicitud y declaración jurada conforme al modelo que figura como Anexo I.
b) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo II).
c) Solicitud de abono (Anexo III).
d) Memoria económica cuenta justificativa (Anexo IV).
e) Declaración responsable de veracidad de copias presentadas (Anexo V).
f) Ficha bancaria (Anexo VII) o en su caso certificado de titularidad emitido por la entidad financiera en la que se solicite el cobro.
g) Memoria en la que se describa la actividad realizada durante el periodo que ha recibido la subvención, se podrá seguir el Anexo VIII, o en su caso una memoria que recoja los datos incluidos en la misma.
h) Fotocopia del DNI del solicitante.
i) Copia del modelo 036/037 de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
j) Copia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o de la Resolución sobre Reconocimiento de Alta expedido por la TGSS.
k) Copia del Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
l) Copia de los recibos pagados por el alta a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
m) Copia del informe emitido por la T.G.S.S. de Bases y Cuotas de Regímenes y Sistemas Especiales por el alta en el R.E.T.A.
n) Otra documentación: los solicitantes podrán acompañar la documentación que consideren pertinente orientada a una mejor evaluación.

2.- El plazo de presentación de solicitudes y justificación será del 1 de enero al 31 de marzo de 2027.
El plazo máximo de resolución del procedimiento será de 80 días naturales.

3.- El solicitante, mediante la solicitud, autoriza a la Diputación de León a recabar de la Tesorería General

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaría los datos que estime oportunos para realizar las comprobaciones necesarias.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

1.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos aplicados sobre el contenido de la Memoria solicitada en la Base Octava, apartado 1.h):

a) Por localización en municipio con población de:

. Hasta 500 habitantes	5 puntos.
. De 501 a 1.000 habitantes	4 puntos.
. De 1.001 a 3.000 habitantes	3 puntos.
. De 3.001 a 5.000 habitantes	2 puntos.
. De 5.001 a 20.000 habitantes	1 punto.

b) Por innovación. Si la actividad que se pretende instalar no existe:

. En la provincia	3 puntos.
. En el municipio y colindantes	2 puntos.
. En el municipio	1 punto.

Solamente se puntuará una de las opciones.

c) Por viabilidad del proyecto:

. Por proyecto viable a 1 año	5 puntos.
. Por proyecto viable a 2 años	4 puntos.
. Por proyecto viable a 3 años	3 puntos.

d) Por inversión en inmovilizado:

	Nuevo	2ª mano/usado
. Más de 20.000,00 €	5 puntos	2,5 puntos.
. De 10.000,01 a 20.000,00 €	4 puntos	2,0 puntos.
. De 5.000,01 a 10.000,00 €	3 puntos	1,5 puntos.
. De 3.000,01 a 5.000,00 €	2 puntos	1,0 puntos.
. Hasta 3.000,00 €	1 punto	0,5 puntos.

e) Si el emprendedor tiene un grado de discapacidad igual o superior al 40%:

. Por discapacidad	2 puntos.

f) Por empleo creado por cuenta ajena:

. Por cada empleo creado, hasta un máximo de dos	2 puntos.

2.- La prioridad en la concesión de la ayuda vendrá dada por los puntos obtenidos por cada solicitante, concediéndose a aquéllos a los que llegue el crédito, conforme a la puntuación y al mes de presentación.

3.- El Órgano Colegiado encargado de realizar la propuesta de concesión, a la vista de los criterios de valoración recogidos en el punto 1 de esta Base Novena, estará formado por:

- Presidente:
 . Presidente de la Diputación o diputado en el que delegue.
- Vocales:
 . Diputado por cada uno de los dos Grupos Políticos de la Corporación con más representación.
 . Jefe del Servicio ECIT.
- Secretario: El órgano instructor o funcionario de carrera en quien delegue.

4.- El órgano competente para la instrucción del expediente, y encargado de la tramitación de estas subvenciones, será el funcionario de la Diputación de León que se designe por el Diputado Delegado de Contratación y Desarrollo Económico a propuesta del jefe de servicio del Servicio ECIT, que efectuará el seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas y recabará cuantos informes

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas, para su remisión al órgano colegiado de oficio o a instancia de éste.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación de la ayuda se realizará de forma simultánea a la solicitud de la misma. Se realizará la solicitud y justificación de una sola vez, en una misma actuación. y la resolución de concesión será aprobada por el Pleno de la Corporación y la aprobación del pago se realizará por el órgano correspondiente.

UNDÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Se establece la compatibilidad de la subvención regulada en las presentes Bases con las concedidas por otras Administraciones para la misma finalidad, es decir, para el pago de las cuotas por la afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario, para lo que hay que considerar que el importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al importe total de las cuotas de afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del beneficiario, correspondientes al periodo que ha sido tenido en cuenta para la subvención. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

La subvención contemplada en estas Bases tiene el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria, a uno de los reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

a) Reglamento UE nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.

b) Reglamento UE nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 352, de 24 de diciembre de 2013.

c) Reglamento UE nº 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L 190, de 28 de junio de 2014.

No podrán resultar beneficiarias de la subvención contemplada en las presentes Bases las personas que no puedan percibir ayudas de minimis, según lo establecido en los reglamentos citados.

DUODÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.-

1.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones.

2.- Para el caso de incumplimiento de medidas de difusión:

En caso de no cumplirse con las obligaciones de la difusión establecida en estas bases y al no ser posible establecer la adopción de medidas alternativas que permitan dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la ayuda recibida de la Diputación de León, la pérdida del derecho al cobro será del 8%.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2026
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dª, con DNI nº y domicilio en ……..……..., C/, CP….., con domicilio a efectos de

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

notificación en C/, CP Localidad ……....., Tfno: e-mail ……

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2026, se compromete a cumplir las especificaciones de la Convocatoria y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2026.

Asimismo, DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la financiación de sus propias cuotas de afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que comenzaron …… *(*fecha del primer recibo)*:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

5. Que se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación de León la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.- Que puede percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos correspondientes de la Unión Europea respecto a las ayudas de minimis.

7.- Solicita que la comunicación con la Diputación de León se realice por medios electrónicos, poniendo la cuenta de email: _____ como notificación preferente.

En ……....., a ... de …..... de 2027

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª ……....., con DNI nº ….... y domicilio en ……....., C/, CP, con domicilio a efectos de notificación en C/, CP Localidad, Tino:

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

e-mail: ……..…

DECLARA que:

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y, asimismo, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Autoriza a la Diputación Provincial de León al uso y tratamiento de sus datos personales incorporados en la solicitud y en el resto de documentos relacionados, así como la de utilizarlos para cualquiera campaña de publicidad y promoción de la Ayuda a Emprendedores 2026.

En, a ... de de 2027.

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2026
SOLICITUD PAGO SUBVENCIÓN -ÚNICO PAGO-

D./Dª ……....., con DNI nº y domicilio en ……..……..……....., C/, CP, con domicilio a efectos de notificación en C/, CP..... Localidad, Tino: e-mail: ……..…

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado el pago de la totalidad de recibos de las cuotas por su afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y que son objeto de la subvención.

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

cualquier circunstancia o extremo relativo al objeto de la subvención.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7.- Que no ha recibido otras ayudas de minimis que supongan el incumplimiento del Reglamento UE correspondiente y que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier ayuda de minimis que le sea otorgada a lo largo de los tres ejercicios fiscales siguientes.

8.- Que no soy deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

9.- Qu se compromete a comunicar a la Diputación de León, en caso de producirse con posterioridad a la justificación, la regularización de cuotas subvencionadas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, deberá presentarse la correspondiente regularización practicada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por todo ello SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

En, a ... de de 2027

EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO IV

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2026

MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª, con DNI nº ……..... y domicilio en ……....., C/, CP, con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno: e-mail ……, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2026, al amparo de la Convocatoria cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº....., de fecha de de 2026.

DECLARA:

1.- Que la relación de recibos correspondientes a las cuotas por su afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que son objeto de la subvención por la Diputación de León, asciende a un total de euros (..... €) cuyo desglose es el siguiente:

Emisor del recibo	Fecha emisión	Importe pagado	Fecha de pago	Medio de pago

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

Emisor del recibo	Fecha emisión	Importe pagado	Fecha de pago	Medio de pago
SUMA				

2.- Que la relación de ingresos y subvenciones aplicados a la financiación de recibos que corresponden a las cuotas por su afiliación a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos propios	
Subvenciones	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente,

En ……., a …. de ……. de 2027.

EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V

CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS

D./Dª *(nombre y dos apellidos)*, con NIF nº ……..., actuando en nombre propio y con domicilio en C/, CP localidad, Tfno.: …….. e-mail ……, en relación con los trámites que se establecen en las Bases Reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2026 de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.

2º.- Que las fotocopias que acompaño a la presente y que se relacionan a continuación son fiel copia de los originales que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho:

a) ……
b) ……
c) ……
d) ……
e) ……

3º.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En …….. a, ... de …… de 2027

EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

ANEXO VI
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2026
DECLARACIÓN JURADA

D./Dª ……..…….., con DNI nº ……. y domicilio en ……..……., C/, CP, con domicilio a efectos de notificación en C/ ……..…..., CP Localidad ……..……., Tfno: e-mail ……..……, en relación con los trámites que se establecen en la Bases Reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Emprendedores 2026

MANIFIESTO BAJO JURAMENTO:

1.- Que he cumplido los requisitos recogidos en la Base Quinta de las Reguladoras de la Convocatoria de Emprendedores 2026 de la Diputación de León, en (marcar el o los correspondientes):

- ☐ En el local abierto al público en el cual desarrollo la actividad subvencionada.
- ☐ En la primera página de la página web de la actividad subvencionada.
- ☐ En el vehículo que se utiliza para el desarrollo de la actividad subvencionada.
- ☐ En las facturas emitidas por el desarrollo de la actividad subvencionada.

2.- Que he mantenido las medidas de difusión a lo largo del periodo comprendido entre los meses de …… de 202… y …… de 202...

3.- Se aporta documento gráfico de las medidas de difusión realizadas a lo largo del periodo indicado en el punto anterior.

4.- Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

En ……..……., a ... de de 2027

EL INTERESADO,

Fdo.: ……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO VII
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2026
FICHA BANCARIA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO	☐ ALTA ☐ MODIFICACIÓN
N.I.F. o documento que proceda	☐☐☐☐☐☐☐☐☐
Nombre o razón social	
Nombre comercial	
Domicilio	Nº Esc. Piso Pta.
Población	Cód. Postal
Provincia	Tfno. fijo
Actividad económica	Tfno. móvil
E-mail (en mayúsculas)	

**Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León*

En _____ a __ de _____ de 2027

EL INTERESADO,

FIRMADO POR
La Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., María Montserrat García Infante 30/10/2026

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León María Ángeles Fernández Cuadrado 30/10/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León Gerardo Álvarez Courel 30/10/2026

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA				
PAIS D.C. IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha Firma y sello de la Entidad Financiera

ANEXO VIII
CONVOCATORIA EMPRENDEDORES 2026
MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

II. LOCALIZACIÓN.-

III. CLIENTES.-

. ZONA DE INFLUENCIA *(procedencia de los clientes de este periodo)*

. PERFIL DEL CLIENTE *(Empresa o particulares, si son empresas de qué sector, si son particulares sexo, edad…)*

IV. PRODUCTOS O SERVICIOS

. Productos o servicios ofertados.

. Productos o servicios demandados *(identificación de nuevos mercados)*.

. Precios.

. Canal de distribución.

. Medidas de comunicación si las hubiese.

IV. COMPETENCIA *(Identificación de la competencia directa e indirecta del negocio. Evolución de la misma en este periodo)*.

V. PROVEEDORES Y PROFESIONALES.

Origen: local, provincial, nacional ……..…..

VI. OTRA INFORMACIÓN.

En, a ... de de 2027.

EL INTERESADO,

Fdo.: ……

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León.